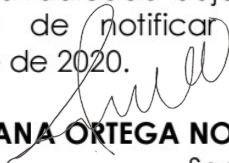


1

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2019-00332-00 que se encuentra pendiente de notificar a los demandados. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 13 de noviembre de 2020.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2646

Santiago de Cali, 13 de Noviembre de 2020.

Revisado el expediente el despacho encuentra que el apoderado de la parte actora atendió el requerimiento realizado en auto anterior aportando las constancias de notificación de los señores **TRANSPORTES JOSE ROVEIRO AGUDELO S.A., JOSE ROBEIRO AGUDELO ARBOLEDA Y MARI PIEDAD DIAGO PAREDES**, sin embargo según la certificación de la prueba de envío por la empresa de correo estos no viven ni laboran en la dirección aportada, razón por la cual el apoderado de la parte demandante bajo gravedad de juramento manifestó que no conoce otra dirección en la cual puedan ser notificados, dado lo anterior se ordenara el emplazamiento de los señores **TRANSPORTES JOSE ROVEIRO AGUDELO S.A., JOSE ROBEIRO AGUDELO ARBOLEDA Y MARI PIEDAD DIAGO PAREDES**, en el registro de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme lo establece el Decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

DISPONE:

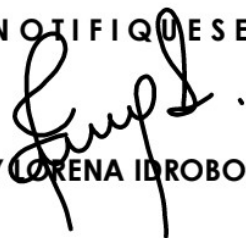
PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al Decreto 806 de 04 de junio de 2020, a los señores **TRANSPORTES JOSE ROVEIRO AGUDELO S.A., JOSE ROBEIRO AGUDELO ARBOLEDA Y MARI PIEDAD DIAGO PAREDES**.

SEGUNDO: DESIGNAR como curador **Ad-litem** de los señores **TRANSPORTES JOSE ROVEIRO AGUDELO S.A., JOSE ROBEIRO AGUDELO ARBOLEDA Y MARI PIEDAD DIAGO PAREDES** al doctor **EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ** identificado con T.P N° 318.616, a quien se puede localizar en la Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía en la Ciudad de Cali - Valle. Librar oficio comunicando esta determinación advirtiéndole que en caso de no aceptarse la designación se deberá indicar al juzgado las razones para ello.

TERCERO: fijar gastos de curaduría, en la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)** moneda corriente.

NOTIFIQUESE

La Juez,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2019-332

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

EMPLAZAMIENTO

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
SANTIAGO DE CALI**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** adelantado por el señor **JUAN CARLOS GARCIA CRUZ**, en contra de los señores **TRANSPORTES JOSE ROVEIRO AGUDELO S.A., JOSE ROBEIRO AGUDELO ARBOLEDA Y MARI PIEDAD DIAGO PAREDES**, bajo el número de radicación **76001-031-05-003-2019-0332-00**, se ha ordenado emplazar a los señores **TRANSPORTES JOSE ROVEIRO AGUDELO S.A., JOSE ROBEIRO AGUDELO ARBOLEDA Y MARI PIEDAD DIAGO PAREDES**, demandados en el presente asunto, advirtiéndole que en caso de no comparecer dentro del término señalado se le designará curador ad-Litem para que lo represente.

Lo anterior con el fin de que se surta el emplazamiento enunciado mediante su inclusión, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito conforme al Decreto 806 de 04 de junio de 2020

La presente constancia se firma hoy Trece (13) de Noviembre del año dos mil Veinte (2020).


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 08

Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali- Valle

Santiago de Cali, 13 de Noviembre de 2020.

Oficio N° 5207

Doctor:

EDGAR MAURICIO PEREZ CRUZ

edgarmauricioperez@gmail.com

Carrera 24 C Oeste # 6-196 apto B 205 Edificio Andalucía

Cali - Valle

ACCIÓN: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JUAN CARLOS GARCIA CRUZ

DDO: TRANSPORTES JOSE ROVEIRO AGUDELO S.A., JOSE ROBEIRO AGUDELO

ARBOLEDA Y MARI PIEDAD DIAGO PAREDES

RAD: 76001-31-05-003-2019-0332-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que a través de Auto No. 2646 de 13 de Noviembre de 2020, se ha designado como CURADOR AD LITEM dentro del proceso de la referencia; en caso de aceptar el cargo, sírvase manifestarlo a través del correo electrónico J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual debe aportar sus documentos a fin de posesionarlo del mismo.

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria